|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #091 - #101** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **97-08-091.-** APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 15 de JULIO de 1997.  **97-08-092.-** CONOCER las RESOLUCIONES tomadas por la COMISION ACADEMICA en sesión celebrada el día 17 de JULIO de 1997.  **97-08-093.-** CONOCER el INFORME presentado por el JEFE de ASESORIA JURIDICA de la ESPOL, Ab. CARLOS COELLO VERA, acerca del ESTADO del TRAMITE de los CUATRO JUICIOS propuestos contra la Institución por TOKURA CONSTRUCTION Cia. Ltda. y que se sustancian en el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo.  **97-08-094.-** APROBAR las siguientes Normas Transitorias, Definitivas y Generales para el SISTEMA de COBRO de los ARANCELES de MATRICULA y REGISTRO en la ESPOL.  **Normas Transitorias:**  a. En el transcurso del presente Término Académico, I-1997-1998, aquellos estudiantes que no paguen la segunda cuota de su Registro hasta el último día hábil previo a la Semana de Recepción del Examen Final, podrán rendir sus exámenes, pero sus calificaciones quedarán en suspenso hasta que cubran sus obligaciones de pago.  b. A los estudiantes que no paguen los valores pendientes por concepto de Registro hasta el último día laborable previo a la semana de recepción del Examen Final, no podrán presentarse a los Exámenes Finales y de Mejoramiento.  **Normas Generales:**  a. Los Jefes de las Unidades Académicas podrán conocer y resolver casos excepcionales que se presenten en el pago de las alícuotas de matrículas o registro, solamente en aquellas peticiones que se fundamenten en hechos debidamente comprobadas de calamidad doméstica extrema o de retrasos en los trámites del IECE, no imputables al estudiante peticionario.  Los casos de estudiantes del Ciclo Básico serán manejados por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Bienestar. Esta atribución tiene aplicación tanto para los casos en el período de transición como en los de las Normas Definitivas de las disposiciones contenidas en esta Resolución.  b. Se elimina la Tasa de Recargo por concepto de retraso en el pago de las alícuotas por registro.  c. Los valores pagados a la Institución por concepto de Matrícula y Registro no son reembolsables bajo ningún concepto.  d. Los saldos o remanentes por concepto de Registros no cancelados, constituyen deuda institucional por lo que, para la prosecución de los estudios, previo el registro en un término posterior, deben ser cancelados.  e. Refórmese el Reglamento "Valor de los Derechos y Aranceles Politécnicos", así como la Tabla de Plazos y Forma de Pagos, de conformidad con la presente Resolución.  **97-08-095.-** Con el propósito de establecer la verdadera situación económica y financiera de las diversas carreras que se imparten en la Institución, se DISPONE la realización de una AUDITORIA CONTABLE y FINANCIERA de todas las CARRERAS de la ESPOL.  Esta labor será EFECTUADA por la Unidad de AUDITORIA INTERNA de la ESPOL.  **97-08-096.-** DESIGNAR al ex becario politécnico, Ing. KLEBER BARCIA VILLACRESES, como PROFESOR del Programa de Tecnología en Agricultura (PROTAG), quien efectuó estudios de Maestría en Economía Agrícola en la Universidad de Texas A&M desde Mayo de 1994 hasta el mismo mes de 1996.  **97-08-097.-** DESIGNAR al Ing. BORIS RAMOS SANCHEZ como PROFESOR a TIEMPO COMPLETO de la Facultad de INGENIERIA en ELECTRICIDAD y COMPUTACION, a partir del 2 de JUNIO de 1997. El Ing. Ramos fue becario de la ESPOL y realizó estudios de Maestría en Computación en Worcester Polithecnic Institute, de Estados Unidos.  **97-08-098.-** AUTORIZAR la ADQUISICION de EQUIPOS de COMPUTACION para DOS LABORATORIOS para el Instituto de CIENCIAS HUMANISTICAS y ECONOMICAS (ICHE), por un monto total de 215.000 DOLARES.  De la misma manera, se DESIGNA a los señores Dr. ENRIQUE PELAEZ JARRIN e Ing. CUIDO CAICEDO ROSSI para que INTEGREN el COMITÉ de CONTRATACIONES que manejará el CONCURSO de OFERTAS, para cuya integración deberá oficiarse al Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral (CRIEEL), para que designe a su delegado.  **97-08-099.-** REFORMAR el Título III que se denomina "Del Valor de la Hora de Clase", que corresponde al apartado 3.1 del Reglamento para la Contratación de Personal Docente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en el sentido de que para efectos del pago, todas las horas teóricas y prácticas, en general, tienen el mismo valor.  **97-08-100.-** ELIMINAR el TOPE de 150% establecido para el pago de la Bonificación por Antigüedad. Esta eliminación ampara, por igual, a profesores y trabajadores de la Institución, por lo que deberán reformarse en este sentido las disposiciones de los Reglamentos pertinentes.  **97-08-101.-** INTEGRAR una COMISION, conformada por los señores Ing. CARLOS VILLAFUERTE PEÑA, que la presidirá; Ing. EDUARDO RIVADENEIRA PAZMIÑO, Ing. OMAR MALUK SALEM, Ing. FRANCISCO TORRES ANDRADE e Ing. WASHINGTON ARMAS CABRERA, para que REALICEN un ESTUDIO del documento de obligación suscrito con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) de México, y presenten propuestas para mejorarlo, en el sentido de que la ESPOL pueda dictar programas de postgrado, bajo su responsabilidad total, y con la ayuda que se considere del ITESM. | | |  |